



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de julio de 2020.-
DECRETO ALC. N°2.467/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 23 de julio de 2020, de don René Segundo Araya Araya, quien declara bajo juramento la devolución de la patente comercial Rol N°207422; Declaración Jurada de fecha 06 de julio de 2020, de doña Ximena Alejandra Ramos Lisnes en representación de la Empresa de Confecciones Cortinaje y Textiles Ximena Alejandra Ramos Lisnes E.I.R.L., quien declara bajo juramento la devolución de la patente comercial Rol N°206133; Declaración Jurada de fecha 23 de julio de 2020, de doña Avelina Caipa Espinoza, quien declara bajo juramento la devolución de la patente comercial Rol N°207541; Declaración Jurada de fecha 22 de julio de 2020, de doña María Lilia Giacomozzi Salazar, quien declara bajo juramento la devolución de la patente comercial Rol N°209853; Memorándum N°135, de fecha 23 de julio de 2020, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebasese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

NOMBRE	RUT	ROL
René Segundo Araya Araya	[REDACTED]	207422
Empresa de Confecciones Cortinaje y Textiles Ximena Alejandra Ramos Lisnes E.I.R.L.	[REDACTED]	206133
Avelina Caipa Espinosa	[REDACTED]	207541
María Giacomozzi Salazar	[REDACTED]	209853

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

WD/apm

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo